

CIRCULAR 32

De: Secretaría de Educación y Cultura
Para: Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales
Asunto: Requisito para la entrega de documentos
Fecha: Diciembre 18 de 2017

La Secretaria de Educacion y Cultura, se permite informar, que a partir de la fecha, solo se entregarán las cartas laborales, tiempos de servicios o cualquier otra informacion contenida en sus historias laborales y que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular; de manera personal o con carta de autorización, donde conste el documento de identidad de quien autoriza, así como el documento de identidad de quien va a actuar en su representación, quien debe ser una persona legalmente capaz.

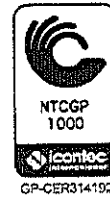
Lo anterior para garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del hábeas data; dando cumplimiento entre otras normas, al Artículo 3° y 6° de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", que señalan:

"Artículo 3°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se entiende por:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales";...

(...)

"Artículo 6°. Tratamiento de datos sensibles. Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:



- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización”;...
(...)

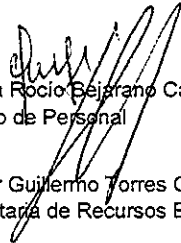
Atentamente



GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA
Secretario de Educación y Cultura



BLANCA LIRIAM ORTIZ VASCO.
Subsecretaria Recursos Educativos



Proyectó: Olga Rocío Bejarano Castañeda
P.U. Desarrollo de Personal

Revisó: Héctor Guillermo Torres G.
P.U. Subsecretaría de Recursos Educativos

